



Suprema Corte  
de **Justicia**  
de la Nación



# CRÓNICAS

## del Pleno y de las Salas

Sinopsis de Asuntos destacados de las Salas

### **PRIMERA SALA**

TRATÁNDOSE DE LA VIOLACIÓN, SE ACTUALIZA EL CONCURSO REAL HOMOGÉNEO DE DELITOS CUANDO UN MISMO SUJETO ACTIVO COMETE DOS O MÁS ILÍCITOS IGUALES EN CONTRA DEL MISMO SUJETO PASIVO, REALIZADOS EN DISTINTO TIEMPO.

La información contenida en este documento es de carácter informativo y de divulgación. Las únicas fuentes oficiales son los expedientes, resoluciones y el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*.

**PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**Asunto que se estima relevante resuelto en la sesión del**  
**miércoles 23 de febrero de 2011**

**Cronista:** Lic. Nicole Elizabeth Illand Murga.\*

**Asunto:** Contradicción de Tesis 397/2010<sup>1</sup>

**Ministro ponente:** José Ramón Cossío Díaz.

**Secretaria de Estudio y Cuenta:** Rosalba Rodríguez Mireles.

**Tema:** Determinar si la pluralidad de conductas del sujeto activo cometidas de manera reiterada o constante sobre un mismo sujeto pasivo, realizadas en distinto tiempo e infringiendo el mismo bien jurídico tutelado y la misma norma (delito de violación) deben ser consideradas como constitutivas de un delito continuado o bien de un concurso real de delitos.

**Resolución**

La Primera Sala determinó que, tomando en cuenta que el delito de violación es de naturaleza instantánea, porque el resultado se produce en el mismo momento en que se actualiza la conducta punible, en el supuesto de que el sujeto activo agote los elementos típicos en el cuerpo de la víctima, encaminados en cada ocasión a consumir dicho ilícito, pero en diversos momentos, siempre que entre ellos hubiera secuela y separación en el tiempo, se lesiona el bien jurídico tutelado, por lo que debe considerarse que se actualiza el concurso real homogéneo de delitos.

Aunado a ello, la Primera Sala precisó que en este caso no puede hablarse de un delito continuado, ya que las conductas realizadas bajo ese esquema no actualizan *la unidad de propósito delictivo* que requiere este tipo de delitos, entendiendo como tal el carácter subjetivo que exige del sujeto activo un conocimiento estructurado, un trazo a modo de plan o proyecto o un designio único, mediante el cual las diversas acciones delictivas aparecen significando etapas de realización hacia un objetivo común y por esa razón integran un delito único.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos**

**Unidad de Crónicas**

16 de Septiembre No. 38, Mezzanine, Col. Centro, C. P. 06000,  
México, D. F., México

\* Funcionaria adscrita a la Unidad de Crónicas de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

<sup>1</sup> A la fecha de elaboración del presente documento, no se había publicado aún el engrose respectivo.